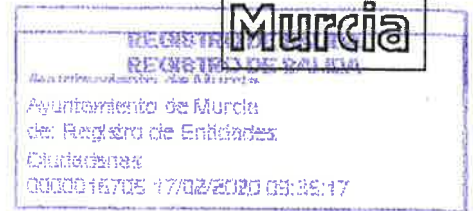


Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Fecha: 12 de febrero de 2020
N/REF.: DESCENTRALIZACIÓN
Expte.:

Asunto: Notificación inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas.

DESTINATARIO:

**ASOCIACIÓN DE TRASTORNO OBSESIVO
COMPULSIVO DE MURCIA – (ASOCIACIÓN TOC
MURCIA)**
Carril Morenos, 55
30006 Puente Tocinos
MURCIA
CIF: G05500871

Por Decreto del Tte. de Alcalde Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización, de fecha 3 de febrero de 2020, se ha resuelto lo siguiente: “*Visto el escrito de la ASOCIACIÓN DE TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO DE MURCIA – (ASOCIACIÓN TOC MURCIA) de fecha 25 de octubre de 2019, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y reuniendo los requisitos relacionados en el art. 4.1 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, en uso de las atribuciones que me están conferidas en virtud del Decreto de Organización de los Servicios Administrativos de fecha 18 de junio de 2019, VENGO A DISPONER:*

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de la **ASOCIACIÓN DE TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO DE MURCIA – (ASOCIACIÓN TOC MURCIA)** con CIF n.º G05500871 y sede social en Carril Morenos, 55 – 30006 Puente Tocinos – (Murcia), en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número 1972.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, a los efectos oportunos..”

Contra este acuerdo/resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Recurso contencioso -administrativo ante el órgano jurisdiccional (juzgado/Sala TSJ) de lo Contencioso Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Lo que le traslado a los efectos oportunos, recordándoles la obligación de actualizar los datos de su colectivo cada dos años ante el órgano competente, previa solicitud de la Entidad, que deberá notificar también cualquier cambio o incidencia que se produzca. De no actuar así, se producirá la caducidad por el mero transcurso del tiempo y se realizará de oficio la cancelación del asiento

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



registral correspondiente por incumplimiento por parte de las Entidades inscritas en el Registro, de acuerdo con los art. 4.3 y art. 4.4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 16 de marzo de 2005.



EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
P.D.F.

Edo. **Victor Manuel Sánchez Rivas**
Director de Área de Descentralización
y Participación Ciudadana